



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 717-2023-AMPI

Ica, 25 ACO 2023

VISTO:

La Solicitud de licencia de fecha 08 de agosto del 2023, promovido por **MARIO ENCARNACION LOPEZ SALDAÑA**, el INFORME N° 1291-2023-SGRRHH-GA-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la licencia de fecha 08 de agosto del 2023, el Ing. Mario Encarnación López Saldaña-Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita licencia por enfermedad del 07 al 10 de agosto del 2023, para lo cual presentó el correspondiente certificado médico y descanso médico expedido por la Clínica San Pablo, el citado documento denominado Descanso Medico, ha sido avalado por el Médico Ocupacional de la Municipalidad;

Que, el Ing. Mario Encarnación López Saldaña, con fecha 10 de agosto del 2023, solicita licencia por enfermedad por el día 11 de agosto del 2023, para lo cual acreditó el certificado médico y el documento denominado Descanso Medico, expedido por la Clínica San Pablo, descanso que ha sido avalado por el Médico Ocupacional de la Municipalidad;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP-Licencias y Permisos, señala que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno más días, el uso del derecho a la licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional;

Que, asimismo señala, que el trabajador que sufra enfermedad deberá comunicar tal hecho a la entidad, día siguiente, para lo cual deberá presentar el correspondiente certificado médico;

Que, teniendo en cuenta lo antes mencionado se hace necesario emitir la resolución que autorice la concesión de la licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones del 07 al 11 de agosto del 2023, al que tiene derecho el Ing. Mario Encarnación López Saldaña-Gerente Municipal;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Que, la concesión de la licencia al Ing. Mario Encarnación López Saldaña-Gerente Municipal, conlleva a designar al funcionario que lo reemplazará en el cargo mientras dure la ausencia del mismo, por lo se ha determinado como su reemplazante al CPC Orlando Víctor Santiago Quispe-Gerente de Administración;

Estando a lo expuesto se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía que apruebe la concesión de la licencia solicitada por el Ing. Mario Encarnación López Saldaña-Gerente Municipal y designar a su reemplazante;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de remuneraciones por enfermedad al Ing. Mario Encarnación López Saldaña-Gerente Municipal, con eficacia anticipada, del 07 al 11 de agosto del 2023., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al servidor CPC ORLANDO VÍCTOR SANTIAGO QUISPE Gerente de Administración, las funciones de la Gerencia Municipal, del 07 al 11 de agosto del 2023, mientras dure la ausencia del Titular, Ing. Mario Encarnación López Saldaña.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, disponga la notificación y publicación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE